



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 206 -2023-RASS

Santiago de Surco, 22 SET. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2385062023 del 04.09.2023 presentado por **BLANCA YOLANDA GROVAS CUTIPA** (en adelante la funcionaria), el Memorándum N° 677-2023-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 1658-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 5466-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Informe N° 727-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1942-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, con Memorándum N° 677-2023-GAT-MSS del 06.09.2023, la Gerencia de Administración Tributaria, traslada el Documento Simple N° 2385062023 del 04.09.2023, mediante el cual, la servidora Blanca Yolanda Grovas Cutipa, solicita que se le conceda licencia sin goce de remuneración, por asuntos personales, por el periodo de 15 días calendarios, a partir del 25 de setiembre al 09 de octubre de 2023;

Que, con Informe N° 1658-2023-SGGTH-GAF-MSS del 15.09.2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano opina que se viabilice el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración por asuntos particulares a favor de la servidora Blanca Yolanda Grovas Cutipa, por el periodo de 15 días calendarios, siendo a partir del 25 de setiembre al 09 de octubre de 2023, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 10571 (en adelante, D. Leg. N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS)

Asimismo, refiere que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo;

Que, con Memorándum N° 5466-2023-GAF-MSS del 18.09.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas opina favorablemente y traslada el Informe N° 1658-2023-SGGTH-GAF-MSS a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que en atención a sus funciones, se continúe con el procedimiento que corresponda.

Que, con Informe N° 727-2023-GAJ-MSS del 21.09.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre el 25.09.2023 al 09.10.2023 por motivos particulares a favor de la señora Blanca Yolanda Grovas Cutipa.

Que, con Memorándum N° 1942-2023-GM-MSS del 22.09.2023, el Gerente Municipal traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que mediante Resolución de Alcaldía se encargue de manera temporal la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Administrativa al señor Andrés Augusto Palomino Marquez, Gerente de Administración Tributaria, esto en adición a sus funciones y mientras dure la licencia sin goce de haber por parte de la señora Blanca Yolanda Grovas Cutipa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de licencia sin goce de remuneración de **BLANCA YOLANDA GROVAS CUTIPA**, Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, por 15 días calendarios, a partir del 25 de setiembre al 09 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria a **ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia del titular.



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 2 DE DE LA RESOLUCIÓN N° 206 -2023-RASS

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de **BLANCA YOLANDA GROVAS CUTIPA** y **ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **BLANCA YOLANDA GROVAS CUTIPA** y a **ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde